

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 144-2024 - MPC - ALC

Castrovirreyna, 19 de noviembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 695-2024-MPC-GGA/SAS-G, de fecha 19 de noviembre del 2024, presentado por el Gerente de Gestión Ambiental, Informe N° 0202-2024/ATMs/GGA/MPC/WPM, del 19 de noviembre de 2024, proveniente del Área Técnica Municipal; solicitud, con fecha de recepción el 18 de noviembre del 2024 presentado por el presidente del Comité Electoral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley n° 27972, en la cual señala que es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción las leyes y ordenanzas, del mismo modo, el artículo 39° de la acotada norma señala que, por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el inciso 30.1 y 20.2 del artículo 20 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de saneamiento", el cual señala que; las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, publicado el 23 de junio de 2017, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificada con (Decreto Supremo N° 008-2020-VIVIENDA de fecha 30 de mayo del 2020), el cual en su artículo 20, e inciso 20.1 refiere: "Las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades";

Que, mediante Escrito S/N, con fecha de recepción el 18 de noviembre del 2024, presentado por el presidente del Comité Electoral, el señor Ricardo Julio Huaranca Peralta, en la que solicita el registro y actualización del Consejo Directivo 2025-2026 de la OC-JASS del Centro Poblado de Cruz Pata;

Que mediante Informe N° 0202-2024/ATMs/GGA/MPC/WPM, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Ing. Wilder Paitan Montañez, responsable del Área Técnica Municipal, solicita la renovación del Consejo Directivo 2024-2026 del Centro Poblado de Cruz Pata, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 695-2024-MPC-GGA/SAS-G, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Ing. Silvio Andía Sánchez, Gerente de Gestión Ambiental, solicita aprobación de Consejo Directivo de la JASS del Centro Poblado de Cruz Pata mediante resolución de alcaldía;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en Art. 20) Inc. 6) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la renovación Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro poblado de Cruz Pata por el periodo de dos (2) años, con eficacia anticipada a partir del 05 de mayo del 2024 al 05 de mayo del 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	FORTUNATO HUARANCA PERALTA	42826566
TESORERO	MARIA LUZ CUSIPUMA MARTINEZ	41717126
SECRETARIO	ALBERTY CLEMENTE TORNERO	43615076
VOCAL 1	CECILIA RIVAS MACHUCA	23522916
VOCAL 2	ROCIO ESTEFANY SOLANO PERALTA MARIA	70311374

ARTICULO SEGUNDO,- RECONOCER como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Cruz pata , por el periodo de tres (3) años , a partir del 05 de mayo del 2024 al 05 de mayo del 2027, A la persona de :

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	NICANOR TRILLO HUARANCA	41001840

ARTÍCULO TERCERO.- DISPPONER, que el área técnica municipal de saneamiento realice el registro de la Organización Comunal en el "libro de registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro poblado de Recio la presente resolución para su conocimiento y de más fines.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Gestión Ambiental
Responsable del Área Técnica Municipal
Personal Designado
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.